



UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

fundación
Cruzcampo

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato por lo que

EXPONEN

- I.- Que, ambas instituciones tienen firmado un Convenio Marco con fecha de 15 de mayo de 2009 para impulsar y fortalecer actividades de carácter científico y técnico relacionado con los campos de actividad que le son propios,
- II.- Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera del Convenio Marco, la **FUNDACIÓN** y la **UNIVERSIDAD** acuerdan formalizar las actividades que pretendan desarrollar conjuntamente mediante el presente **ANEXO**, que se adjuntarán a dicho Convenio.
- III.- Que, a tales fines, la **FUNDACIÓN** y la **UNIVERSIDAD** estiman formalizar el presente **ANEXO** para las actividades a desarrollar conjuntamente, a través del Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, por ambas entidades durante el año 2015 y que se registrarán por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Dirigidas por la UNIVERSIDAD se celebrarán durante el año 2015 la siguiente actividad:

- Patrocinado por la FUNDACIÓN y dentro de la 66 edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz, se acuerda la realización del Seminario "PATRIMONIO Y MODERNIDAD. CIUDADES ENTRE VISTAS", con una aportación por parte de la FUNDACIÓN de **TRES MIL (-3.000 euros)**, haciéndose constar en la publicidad del mismo, así como en la relación de colaboradores del programa general, el logo de la Fundación.



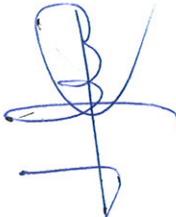
UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

fundación
Cruzcampo

ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2009 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN CRUZCAMPO

En la ciudad de Cádiz, a 14 de Julio de 2015

REUNIDOS



De una parte, Dña. María Angeles Rodriguez de Trujillo y Dña. Claudia Guardiola Osborne, mayores de edad, con domicilio a efectos del presente Convenio en la ciudad de Sevilla, Av. de Andalucía, 1, provistas de D.N.I. 31.249.457-R y 27.311.538-G, respectivamente en nombre y representación de la FUNDACIÓN CRUZCAMPO (en adelante la FUNDACIÓN), con domicilio en la ciudad de Sevilla, Av. de Andalucía, 1 y con C.I.F. nº G-41742271, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 391 como Fundación Cultural Privada, con carácter de benéfica. La FUNDACIÓN interviene en este contrato al sólo efecto de tomar constancia de la existencia del contrato y dar su consentimiento expreso a las actividades que el mismo contempla y que guardan relación con su actividad propia.



La representación en la que actúan les viene conferida en su condición de Apoderadas según resulta de la escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Sevilla Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi de fecha 16 de marzo de 2015 bajo el nº 1.106 de su protocolo.



De otra parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65 de 7 de abril de 2015) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/ 2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.



UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

fundación
Cruzcampo

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo del presente **ANEXO** se constituirá una Comisión integrada por los dos miembros que designe la FUNDACIÓN y los dos que sean designados por la UNIVERSIDAD.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.

En consecuencia, las partes abajo firmantes manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente en la óptima consecución de las actividades reguladas por este acuerdo.

El presente acuerdo condiciona su validez al cumplimiento de las condiciones en él incluidas, y que obligan a las partes abajo firmantes.

Y, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

LA FUNDACIÓN

**Dña. María Angeles Rodríguez
Trujillo Guijosa**

Dña. Claudia Guardiola Osborne

LA UNIVERSIDAD

D. Eduardo González Mazo

